



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0606-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 0709-2018-UNHEVAL/EPG-D, indica que el docente Dr. Niltón César Ayra Apac, con el Informe N° 009-2018-UNHEVAL/SECC-PUC, como encargado del curso Metodología de la Investigación Jurídico Social, las fechas 07, 08, 21, 22, 28, 29 de octubre y 04, 05 de noviembre de 2017, manifiesta que por razones de salud no hizo entrega de su registro para su pago correspondiente; por lo que solicita el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores para el año 2018 para el pago respectivo de adeudo de acuerdo a la planilla adjunta;

Que la Directora de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 344-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 989-2018/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal total de S/. 2,200.00 para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2017;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 03649-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **S/. 2,200.00** (dos mil doscientos con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 23.27.11 99 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 094; para el pago al Dr. NILTON CESAR AYRA APAC, docente de la asignatura de Metodología de la Investigación Jurídico Social, de la Maestría en Derecho, Mención Civil Comercial, de la Escuela de Posgrado, los días 07, 08, 21, 22, 28 y 29 de octubre y 04 y 05 de noviembre de 2017, de acuerdo a la planilla que se anexa; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-EPG-DIGA-DUPyP-Archivo